

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2020-MDS

Sabandía 21 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2020;

VISTO:

Informe N° 091-2019/GPPCP/MDS de fecha 12 de diciembre de 2019; Informe Legal N° 107-JFMB-2019 de 16 de diciembre de 2019; Informe N° 103-2019/GPPCP/MDS de fecha 30 de diciembre de 2020; Informe Legal N° 003-JFMB-2020 de 06 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 091-2019/GPPCP/MDS de fecha 12 de diciembre de 2019, se precisa que mediante Ordenanza N° 011-2019-MDS se aprueba el ROF de la municipalidad, la misma que no fue publicada en ningún diario de ámbito nacional, ni notificada a las áreas orgánicas de la entidad, por lo que el documento de gestión no fue implementado, ni mucho menos el organigrama.

Que, mediante Informe N° 105-2019/GPPCP/MDS de fecha 30 de diciembre de 2019, se precisa que en el anterior Reglamento de Organización y Funciones (ROF) no se consideró la incorporación al sistema de Inversión Pública como es el Invierte. pe para lo cual se incorporó en el organigrama y ROF el Área de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones como Órgano de Asesoramiento, así como la División de Estudios y Proyectos dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Asimismo, se ha visto la necesidad de tener el Área de Técnica Municipal según normativa vigente D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, TUO DEL REGLAMENTO L.G.S.S. N° 26338, art. 169. Por el tipo de distrito que es considerado Sabandía; además se ha efectuado modificaciones a las funciones específicas correspondientes a la división de obras privadas en la emisión de licencias de funcionamiento y la emisión de licencias de construcción. Además, se considera para todas las áreas la función de: “Formular el Plan Operativo Institucional Anual en base al Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional, en el ámbito de su competencia”.

Que, mediante Informe Legal N° 003-JFMB-2020 del 06 de enero de 2020, se precisa la necesidad de que cada área de la municipalidad de su conformidad, y la respectiva aprobación a través del concejo municipal del nuevo texto modificado y se deje sin efecto la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDS, teniendo en cuenta que no fue publicada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, numerales 8) y 9); 39 y 40 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

"QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA"


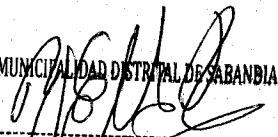
Artículo Primero: APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que consta de tres (10) títulos, ocho (10) capítulos, cien (100) artículos; cuatro (04) Disposiciones Complementarias, una Disposición Transitoria; una Disposición Final; Definiciones y la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Sabandía, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.


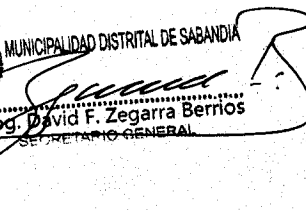
Artículo Segundo: DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), conforme a las normas previstas en la presente norma municipal.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, a la estructura orgánica y organigrama aprobado con la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el diario Judicial de la Jurisdicción y el ROF en el Portal Institucional conforme los lineamientos descritos en la Ley N° 29091 y su reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

